

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interdicción 2016-01031

Se incorpora al proceso el informe de valoración de apoyos efectuado por la Personería de Bogotá a la señora ANDREA VIVIANA BURGOS JARA, del cual se corre traslado por el término legal de tres (3) días, tal como lo dispone el art. 228 del C.G.P.

Se incorpora al proceso el informe de visita social efectuado por la Asistente Social del Juzgado, del cual se corre traslado por el término legal de tres (3) días, tal como lo dispone el art. 228 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada MARTHA CECILIA LEGUIZAMON JIMEMEZ, quien se identifica con la C.C N° 51.744.864 y Tarjeta profesional N° 129.272 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora YOLANDA RODRIGUEZ PARRA .Ç

Se incorporan los documentos allegados por la apoderada.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente para continuar el trámite

NOTIFIQUESE



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5740ba432a6744ad6b764af3a3d815bcf1608a12ec7244023739fed0200f37**

Documento generado en 18/08/2023 01:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>